MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/DK-0393/06/19

Oficio Nº: MICH/GA/04/4148/2019

Asunto: Solicitud de reembarques forastales para acreditar la legal procedencia

de materias primas forestales; Modalidad B: Tramitos subsecuentes

Morelia, Michoacán, a 12 de agosto de 2019

RAFAELA AMADO BERNABE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el articulo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RAFAELA AMADO BERNABE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MICH/GA/04/2931/2010 de fecha 28 de Abril de 2010, que cuenta con el código de identificación T-16-102-RAF-001/10 ubicado en PRIVADA LAZARO CARDENAS S/N C.P. 60210 Uruapan Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprent	ta Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	fina!
28	11801	11828	21894871	21894898

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO :NTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México, Detegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, - Ciudad, Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacan, C.P.58190. To lio Costa 1945
Teis: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarna!

VS. idas Visus 1136-11



